

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.— Se suscribe en esta ciudad en la redacción del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.— Precio 24 rs. al año y 6 por trimestre franco de porte.

Las funciones hechas aquí el Sábado y Domingo últimos con motivo de la declaración dogmática de la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santísima nos han causado emociones sublimes y en extremo consoladoras. Una concurrencia inmensa, la población entera que se apina en su Basilica, ó magnífica Iglesia, para rendir sus homenajes al Señor, para aclamar las *Glorias de Maria* y singularmente la de que fué esenta de la culpa original, una demostracion tan imponente de la religiosidad y santo entusiasmo de los habitantes todos de esta ciudad, hablan á nuestro espíritu con todo el imperio que sobre la conciencia ejercer pueden la grandeza y valor de nuestra religion santa, y llenan el corazon de júbilo y confianza.

Sino temiésemos amenguar la grande importancia de la solemnidad

de que tratamos, si nos creyésemos suficientes para publicar las reflexiones cristianas y filosóficas que ofrece á nuestra imaginacion un pueblo de viva fé y dominado por el mas profundo convencimiento de la verdad católica, único verdadero amparo en las miserias y flaquezas terrenales, entraríamos en la apreciacion del sentimiento de piedad y fervor que anima á este mismo pueblo y del que acaba de dar un testimonio tan inequívoco y brillante. Pero esto sobre el riesgo que correría en ser tratado por nuestra pluma, ni es nuevo ni realizaria la piedad y devocion de un vecindario, cuyo principal timbre se funda en sus creencias católicas. Dejando pues, á las personas autorizadas y que acostumbran meditar sobre las verdades religiosas la explanation de las ideas por tan laudable conducta significadas, nos ocu-

124 =
paremos de noticiar á nuestros lectores lo mas notable de la funcion y de las demostraciones de la piedad y satisfaccion públicas.

Conocido ya de aquellos el programa y que en esta ciudad de escasos recursos ni la suntuosidad, ni el grande aparato, ni el oro, ni las vistosas iluminaciones han podido dar brillo á la festividad en honor de la Concepcion sin mancha de la Virgen Purísima, consignaremos ante todo que debemos al celo de nuestro amado Obispo la magnificencia religiosa con que se ha llevado á cabo. S. S. I. no solo asistió al rosario del Sábado, que duró dos horas y media, sino que celebrando el Domingo misa de Pontifical, acompañando por la tarde la procesion, dando su bendicion al final del rosario y llevando en todo sus cuidados al grado mas esquisito, consiguió dar grande esplendor á la funcion. El Ilmo. Cabildo, el clero todo, el I. Ayuntamiento, la benemérita Milicia Nacional, las demás autoridades y funcionarios públicos tambien han contribuido en gran manera á la solemnidad de estos actos religiosos. El I. Ayuntamiento anunció por su parte la funcion á las 12 de la mañana del Sábado con repique del reloj y campanas de las casas Consistoriales, con la caja de la ciudad, con su presencia y la de los SS. Oficiales de la Milicia en el lugar que acostumbra á ocupar en la santa Iglesia y procesion. Tambien dispuso que asistiese á esta la fuerza ciudadana con su música á la cabeza.

Debemos admirar la música de la misa que por primera vez se cantó, y que figura entre las mejores composiciones del Sr. Nadal. Despues de esto y de la dulcísima impresion que aun sentimos porque todo el pueblo, sí, todo el pueblo se ha disputado el honor de celebrar la Concepcion sin mancha de la Reina de los Cielos ora con su devocion en el templo, ora con su compostura y orden en la procesion, prescindir no podemos de hacer algunas indicaciones respecto del sermón ó discurso que pronunció el Sr. Doctoral de esta santa apostólica Iglesia.

El Señor Tettamanci, á pesar del gran talento que siempre en él hemos reconocido, ha escedido nuestras esperanzas. Solo por el impulso de una superior inspiracion podemos esplicarnos su tierno, elocuente y apasionado estilo, su interesante y claro language, la bellísima apología que nos hizo de las gracias de la Madre amantísima del género humano. Nos demostró el celo español de todas épocas por las glorias de María, nos exhortó á la mas ardiente devocion al misterio de su Concepcion sin mancha, y nos probó que la Virgen Santísima es el emblema del amor, de la pureza, de la misericordia, la fuente del consuelo, el conjunto de todas las gracias y virtudes, la Madre en fin de Dios y de los hombres. Nos hizo ver el interés y solicitud de nuestros mayores en sostener el misterio que celebrabamos, y la predileccion constante con que la Vir-

gen ha mirado á nuestra España.

Nos inculcó por último el amor y reconocimiento que debemos á la que es siempre el amparo y consuelo en nuestras tribulaciones, y que procuremos imitar sus virtudes para obtener la felicidad verdadera.

Su discurso, ó peroracion instruyó, agradó, conmovió, interesó vivamente.

No emitimos una opinion propia, somos el eco del sentimiento publico.

El entendido y laborioso maestro de capilla ha tenido tambien una parte nada escasa en el brillo de la funcion. El himno *Tota Pulchra*, el *Gloria in excelsis* y los villancicos á la misa han sido perfectamente ejecutados y revelan bien las dotes artísticas que le distinguen.

El pueblo, en fin tanto en la Iglesia como en la lucida y magestuosa procesion ha correspondido dignamente á la piedad proverbial que se le concede. No recordamos haberle visto mejor congregado ni con mas orden y fervor. Atendidos los pocos elementos que encierra esta ciudad la funcion ha sido grandiosa. Hasta disfrutamos de una hermosa y apacible tarde que la lluvia de los dias anteriores y la del Lunes nos hacen considerar providencial.

¡Bendigamos por todo, al Señor y alabemos á su Santísima Madre, concebida sin mancha de pecado original!

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios eclesiásticos.--Negociado

2.º--Circular.

Por el artículo 24 del Concordato, celebrado en 1851 con la Santa Sede, se previno que los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos habian de proceder desde luego á formar un nuevo arreglo y demarcacion parroquial de sus respectivas diócesis, tomando por su parte todas las disposiciones necesarias á fin de que pudiera darse por concluido y ponerse en ejecucion dicho arreglo, previo el acuerdo del gobierno de S. M., en el menor término posible.

No era dable que un negocio de tanta gravedad é importancia para la Iglesia y el Estado se mirase con censurable apatía é indiferencia por el gobierno y con efecto, mostrando atribuirle la preferencia que reclama, dictó desde luego varias disposiciones, cuyo objeto fué facilitar y uniformar cual conviene los trabajos necesarios, y llegar al apetecido arreglo parroquial en el breve término que el Concordato recomienda. Tal fué el objeto del Real decreto de 21 de Noviembre de 1851, y consiguiente Real cédula de 30 de Diciembre del mismo año, que prevenian á los ordinarios diocesanos nombrasen desde luego vicarios foráneos amovibles *ad nutum*, con el título de *Arciprestes*, uno por lo menos en cada partido judicial, para oirlos como quiere el Concordato en este asunto, y evi-

tar así mas fácilmente dudas y obstáculos al desenvolvimiento del arreglo. Tal fué tambien el objeto de otra Real cédula, dirigida en 3 de Enero de 1854 á los mismos ordinarios diocesanos, en la que contando S. M. la Reina (Q. D. G.) con el celo y pastoral solicitud de los preladados, y sin coartarles en manera alguna la libertad de dictar lo que estimasen mas conveniente al mejor servicio de la Iglesia y del Estado, los escitaba á que al formar y concluir en el menor término posible la demarcacion y arreglo de parroquias, tubieran presente algunas bases ó reglas que se insertaron en dicho documento; y les rogaba observasen ciertas prescripciones, que espresó y redujo á catorce puntos, el primero de los cuales se refería á que instruyesen separadamente, ó sea por arciprestazgos, los expedientes del arreglo á fin de que la dilacion y dificultades que en el curso de algunos pudieran experimentarse no embarazasen el de los demas en cada diócesis.

Esta misma prevencion tuvo á bien mandar S. M. se reprodujese á los diocesanos por el art. 2.º de la Real órden circular de 3 de Setiembre de 1854, al recordarles la urgente necesidad de que por su parte activarán la formacion y conclusion de los expedientes del arreglo y demarcacion parroquial, de sus respectivas diócesis, á fin de que en su dia pueda procederse sin inconvenientes á la provision en propiedad de los curatos vacan-

tes que entretanto se halla suspensa.

Sin embargo de la solemne disposicion del Concordato y consiguiente obligacion que en este punto impone á los preladados; no obstante las reiteradas escitaciones á su puntual cumplimiento, á pesar de estar orilladas por parte del gobierno de S. M. las dificultades que creyó podrian entorpecer la formacion y conclusion de los expedientes de arreglo parroquial en la mayor parte de los arciprestazgos en que se hallan ya divididas las diócesis, vé con dolor S. M. la Reina que, no siendo bastante eficaces ni los esfuerzos del gobierno ni el largo tiempo trascurridos desde la publicacion del Concordato, solamente muy pocos diocesanos, pues no pasa su número de seis, hayan remitido hasta ahora al ministerio de mi cargo el resultado, ó al menos alguna muestra de sus trabajos en el arreglo parroquial.

S. M., que en su piadosa creencia no puede atribuir á falta de actividad ni de celo religioso y patriótico en los preladados españoles un resultado tan exíguo é insignificante, en asunto de tamañas proporciones y tanto interés para la Iglesia y el Estado, desea ardientemente averiguar la disposicion y circunstancias actuales de este negocio, y las causas que influyen en su tardía realizacion, y al efecto me manda prevenir á V. S. I. que á correo intermedio, y antes si le es posible, ponga en noticia de este ministerio, con toda espresion y claridad cuál es el estado en que se hallan en esa

diócesis todos y cada uno de los expedientes de que se trata; qué obstáculos han impedido hasta el día su terminacion y mayor progreso en la instruccion de cada uno; qué plazo cree V. S. I. será todavía necesario para concluirlos respectivamente y remitirlos á este ministerio para la Real aprobacion: y finalmente, qué medidas juzga V. S. I. podrían adoptarse aun por el gobierno para eliminar los obstáculos ó dificultades que en cada arciprestazgo ó en todos los de la diócesis se opongan á la terminacion del expediente de su arreglo parroquial.

S. M. espera que tomando V. S. I. todo interés en este grave é importantísimo negocio, y contestando con la mayor brevedad á esta nueva escitacion de su gobierno, no llegue el caso de verse precisado á adoptar otras medidas, y á mandar poner en práctica los arreglos parciales ó generales que canónicamente formados en otras épocas existen en el ministerio de mi cargo, y que por su parte estime indispensable en las diócesis, sin aguardar mas é indefinidamente al resultado de los nuevos expedientes de que se trata en la actualidad.

De Real orden lo comunico á V. S. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1855. =Aguirre.= Sr. Obispo de.....

Leemos en la *Gaceta* del 19:
«Ministerio de Gracia y Justicia.

--Circular:-- La frecuencia con que, ya por voluntad de los testadores, ya por disposicion de las familias respectivas, son conducidos los cadáveres para su inhumacion á puntos distintos y á veces lejanos del en que ocurriera el fallecimiento, y los cuantiosos gastos á que dichas traslaciones han dado lugar, por via de derechos á favor de las Iglesias parroquiales cuyo territorio cruzan, han llamado la atencion de S. M. la Reina (Q. D. G.) é impulsado su Real ánimo á disponer que desde luego cesen semejantes exacciones, sean cualesquiera su nombre y aplicacion, excepto siempre el caso en que al finado se hicieran exequias en los pueblos del tránsito.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1855.

--Aguirre.-- Sr. Obispo de.....

Hé aquí el himno que hemos citado antes, que fué cantado en Roma y que el Señor maestro de capilla arregló para serlo en esta ciudad.

A Maria Santísima siempre Inmaculada.

HIMNO.

CORO.

¡Gloria, gloria! La armonía
Del Ossanna jubiloso
Vuelo encumbra victorioso
En las alas de la Fé.

Toda hermosa eres, María,
Manchá alguna en tí no fué.

Gloria canta el firmamento
En las arpas celestiales,
Y responden los mortales
Con los himnos del amor.
Inefable es el concerto
Para gozo del Señor.

Toda pura, toda bella,
Eres, Madre, al Humanado;
Tu candor immaculado,
Y sin nube tu beldad.
Dice alegre toda estrella:
Tanta gloria celebrad.

Toda bella, toda pura
Eres, Hija del Eterno,
Que á la sierpe del averno
La cervizhollaste así.
No hay de Dios excelsa hechura,
Bella y fuerte á par de tí.

Toda bella, dulce Esposa
Del Espíritu divino,
Eres astro matutino,
Que las sombras ahuyentó.
Y tu luz maravillosa
Nunca, nunca desmayó.

De este ornato ya blasona
El que anhelo fué incesante,
El que fué ruego triunfante,
El que siempre honor te fué.
Mas con él ya te corona
La palabra de la Fé.

CORO.

Gloria, gloria, etc.

Noticias del obispado.

Ademas de los tres Señores que ya dijimos en nuestro número anterior se han presentado opositores

á la lectoral de de esta santa Iglesia D. Isidoro Fernandez Sotillo, ecónomo de Sta. Marta, en esta ciudad, D. Francisco Guerra Núñez, párroco de una de las Zamora, D. Francisco Fernandez, id. de una de las de Leon.

El Mártes disertó el Sr. D. Casimiro Revilla y arguyeron los Señores Sotillo y Cuerra La proposicion fué la siguiente: *Promittitur Messias ex Semine David qui sit Deus et Homo.*

En 20 del corriente vacó el curato de Fasgar por fallecimiento de D. Juan Sandin del Peral, su último poseedor y arcipreste que era de Omaña. Se nombró ecónomo á D. Valentin Rodriguez.

LITURGIA.

ARTICULO 5.º

(Continuacion.)

Si acontece que dos oraciones que han de decirse en la misa son iguales ó casi iguales es preciso sustituir la última de ellas con alguna del comun. Si la oracion que debe cambiarse es de una Dominica ó de una feria que por casualidad sea igual ó casi igual con la del Santo de quien se dice la misa, se reemplaza con la de la Dominica ó feria siguiente (1).

(1) Esto se verifica en la fiesta de los 40 mártires cuando cae en la feria quinta *post cineres* y en la fiesta de San Martin confesor cuando cae en la Dominica 22 despues de Pentecostés.

En la misa votiva de los apóstoles San Pedro y San Pablo la oración *A cunctis* se reemplaza con la oración de la Virgen *Concede nos*. Cuando la misa votiva es solo de S. Pedro ó de San Pablo la segunda oración es la del otro de estos dos apóstoles y la tercera la del oficio.

Las oraciones se terminan de la manera siguiente: si la oración se dirige al Padre, la conclusión es *Per Dominum nostrum Jesum Christum etc.*; si se dirige al Hijo, *Qui vivis et regnas cum Deo Patre in unitate, etc.*; si se hace mención del Hijo al principio de la oración se dice al concluir *Per eundem Dominum*; si se hace mención al fin de la oración, se concluye *Qui tecum vivit et regnat, etc.* Finalmente, si en la oración se nombra al Espíritu Santo, se añade *eiusdem* después de *in unitate*; cuando se dicen muchas oraciones bajo una misma conclusión, solo cuando en la última de ellas se haya hecho mención del Espíritu Santo, se dice *in unitate eiusdem Spiritus Sancti*.

ARTICULO 6.º

De la Epístola, Gradual y demás hasta el Ofertorio.

Concluidas las oraciones lee el sacerdote la Epístola en el mismo tono de voz, teniendo las manos separadas y apoyadas ó sobre el altar, ó sobre el misal, ó también sobre el atril, debiendo en este último caso tocar el libro con las palmas de las manos. Al pronunciar las últimas palabras de la Epístola debe bajarse el tono de la voz para

que el ayudante pueda conocer por esta inflexión cuándo debe responder *Deo gratias*. Esto mismo, y con el mismo objeto, se repite al concluir el Evangelio. Después de la Epístola lee el celebrante de la misma manera el gradual, los versos, ó el tracto, ó la secuencia, según prevenga el misal. Si hay que hacer genuflexión al pronunciar algunas palabras de la Epístola ó de los versos siguientes se hace con una sola rodilla, apoyando las manos sobre el altar y levantándose inmediatamente.

Dicho el gradual, ó las otras cosas que deban decirse después de la Epístola, va el sacerdote al medio del altar con las manos juntas delante del pecho; y allí levanta los ojos y los baja inmediatamente, se inclina profundamente sin separar las manos ni apoyarlas sobre el altar, y dice en voz baja, *Munda cor meum, etc.*

Si el mismo tiene que pasar el misal, lo hace antes de todas estas cosas é inclina la cabeza al pasar por delante de la cruz. El misal debe dejarse de modo que no mire de frente al pueblo ni al cáliz, sino al intermedio. Concluido el *Dominus sit in corde meo*, se levanta el sacerdote y va siempre con las manos juntas delante del pecho al misal. En llegando, dice con voz clara, *Dominus vobiscum*; después añade, *Sequentia ó Initium Sancti Evangelii, etc.*, haciendo al mismo tiempo sobre las primeras palabras del Evangelio una cruz con la yema del dedo pulgar de la mano de-

recha, el cual para esto se separa un poco de los otros dedos que se conservan juntos y estendidos, teniendo al mismo tiempo la mano izquierda sobre el misal; hecha esta cruz hace el sacerdote tambien con la yema del pulgar tres cruces sobre sí mismo, la primera en la frente, la segunda en la boca, y la tercera en el pecho: mientras hace sobre sí estos tres signos de cruz debe tener la mano izquierda estendida sobre su cintura. Deberá procurarse en todo esto unir la pronunciacion con la accion, de modo que al decir *secundum* concluya el último signo de cruz, y vuelvan á unirse otra vez delante del pecho las manos, concluido de pronunciar el nombre del santo de quien sea el Evangelio, y respondido que sea por el ministro *Gloria tibi Domine*.

Continúa el sacerdote en el mismo tono el Evangelio, y concluido levanta con entrambas manos un poco el misal, y besa el principio del testo del Evangelio, diciendo: *Per Evangelica dicta deleantur nostra delicta*. Para este ósculo debe esperar el sacerdote á que el ayudante haya respondido *Laus tibi Criste*. Este ósculo se omite en las misas de difuntos, y además cuando se celebra delante del Sumo Pontífice ó de un Cardenal y legado de la Silla Apostólica, ó de un Patriarca, Arzobispo y Obispo en su residencia; pues en todos estos casos

hay que llevar el libro para que le besen los espresados. Cuando el celebrante omite el ósculo, calla igualmente las palabras *Per Evangelica etc*. Si mientras se lee el Evangelio se pronuncia el santo nombre de JESUS al pronunciarle se hace inclinacion de cabeza hácia el misal; si hay que hacer alguna genuflexion se hace tambien hácia el misal y apoyando las manos sobre el altar.

Concluido el Evangelio aproxima el sacerdote el libro si no lo hace el ayudante, y le vuelve hácia el cáliz de modo que pueda leer cómodamente desde el medio del altar. Si la misa tubiere *Credo* estiene el sacerdote y levanta las manos y dice en voz clara *Credo*; en seguida baja y vuelve á unir las manos diciendo al mismo tiempo *in unum*, y por último inclinando la cabeza dice *Deum* prosiguiendo el resto del *Credo* con las manos juntas delante del pecho. Repite la inclinacion de cabeza al decir *Jesum Christum*, y *simul adoratur*. Cuando dice: *Et in ca natus est* hace devota y pausadamente una genuflexion, levantándose despues de haber dicho: *Et homo factus est*. Al decir: *Et vitam venturi saeculi* hace sobre sí la señal de la cruz como al fin del *Gloria in excelsis*.

(Continuará.)